

COMUNICACIÓN INTERNA

CAC-45-2020 Radicado: 000633 Fecha: 14/02/2020 Hora: 10:34:56 AM

DE: Mercedes De la Torre Hasbun

Consejo Académico

PARA: Programa de Antropología

ASUNTO: Traslado de solicitud con radicado N° 2020 – 7 de febrero de 2020,

Presentada por Gairaca

FECHA: 14 de Febrero de 2020

Atento saludo.

Me permito dar traslado de la comunicación del asunto presentada por la estudiante relacionada a continuación, teniendo en cuenta que conforme lo dispone el Numeral 2 del Artículo 24 del Acuerdo Superior N° 017 de 2011, la misma es de su competencia.

| N | CÓDIGO | NOMBRE | N° RAD | FECHA |
|---|------------|-------------------------------|--------|------------|
| 1 | 2016140153 | EVELYN MARCELA TEHERAN GARCIA | 2021 | 07/02/2020 |

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente".

Cordialmente,

MERCEDES DE LA TORRE HASBUN

Secretario General

Anexos: Caso Evelyn Teheran García.pdf

Proyectó: jeinmora